

S.D. N° 03-2021 del 01.02.2021

ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio por unanimidad **ACORDÓ:**

- 1° Aprobar los Criterios de Evaluación y Distribución del Incentivo Económico por Cumplimiento de Metas aplicables al IV trimestre de 2020, conforme al Anexo 01, que forma parte integrante del presente acuerdo.
- 2° Autorizar a la Gerencia General, gestionar ante el FONAFE la autorización del pago del Incentivo Económico por Cumplimiento de Metas correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal, debiendo cumplirse de manera estricta con la normativa del FONAFE referida al pago del IECM.
- 3° Disponer que la Gerencia General, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo e Investigación y la Gerencia de Recursos Humanos, conforme a lo informado, presente una estrategia con perspectiva a mediano plazo, respecto de los criterios a ser evaluados para el otorgamiento del Incentivo Económico por Cumplimiento de Metas – IECM en el año 2021, debiendo sustentarse en un correlato estricto entre las metas propuestas con la productividad real del personal, a efecto de su aplicación desde el primer trimestre del 2021.

ACUERDO N° 020-003-2021

CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA SAN MARTIN DE PORRES"

VISTOS: La Hoja de Elevación del 27 de enero de 2021 de la Gerencia General, Resumen Ejecutivo N° 001-2021-GC del 26 de enero de 2021 e Informe N° 003-2021-GC del 26 de enero de 2021, Informe de Aprobación de Expediente de Contratación Directa N° 002-2021-GC del 18 de enero de 2021, todos de la Gerencia Comercial, Informe de Indagación de Mercado N° 272-2020-EGAB del 02 de diciembre de 2020, actualizado con Informe de Indagación de Mercado N° 001-2021-EGAB del 04 de enero de 2021 del Equipo Gestión del Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Servicios, Informe N° 027-2021-ECo del 15 de enero de 2021 del Equipo Contrataciones de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, Memorando N° 020-2021-EP del 07 de enero de 2021 del Equipo Presupuesto de la Gerencia de Finanzas y; **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Comercial solicitó la aprobación para la contratación directa del "Servicio de alquiler de un inmueble para la Agencia San Martín de Porres", del local de 134m² ubicado en la Av. Perú N° 1362, distrito de San Martín de Porres, sustentando en los siguientes fundamentos: **1)** Con fecha 08 de enero de 2018 SEDAPAL y el señor Alipio Hernán Vera Llerena suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 003-2018-SEDAPAL, derivado de la Contratación Directa N° 0009-2017-SEDAPAL, para el "Servicio de Alquiler de Inmueble para la Agencia San Martín de Porres", por el monto de S/100 800,00 (Cien mil ochocientos y 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contados desde el 22.02.2018 hasta el 21.02.2021; **2)** ante la solicitud de prórroga del Contrato de Prestación N° 003-2008-SEDAPAL, el señor Vera con Carta N° 001-2020-CVO recibida el 10 de noviembre de 2020, señaló dos condiciones para la prórroga del contrato: **i)** que el plazo sea por treinta y seis (36) meses; **ii)** incrementar el monto del alquiler mensual de S/2 800,00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Soles) a S/3 800,00 (Tres mil ochocientos y 00/100 Soles, razón por la cual no es posible efectuar dicha prórroga; **3)** Ante la negativa del arrendador de suscribir una prórroga al contrato bajo los mismos términos y condiciones, la Administración indagó otros locales que cumplan con las condiciones que se requiere, visitándose tres (3) de ellos que han presentado su propuesta de alquiler, los que no reúnen los requisitos mínimos para el normal desarrollo de las actividades comerciales, tales como falta de seguridad, zona no muy transitable y no comercial, infraestructura inadecuada, cisterna de agua compartida con otros pisos, precio de alquiler mayor a la propuesta presentada por el actual propietario del local donde funciona actualmente la Agencia de San Martín de Porres, esto aunado a que cualquier otro local tendría que ser

S.D. N° 03-2021 del 01.02.2021

implementado a las necesidades de la agencia, lo cual demandaría realizar gastos adicionales de logística, informática e infraestructura entre otros; **4)** El Equipo Comercial Comas informa que resulta conveniente continuar en el local donde actualmente funciona la Agencia San Martín de Porres, el que reúne las características que se requiere para continuar con la adecuada gestión de la agencia, correspondiendo efectuar una contratación directa con el mismo contratista; **5)** la Agencia San Martín de Porres durante el periodo de enero a diciembre 2020, se ha recaudado S/7 681 728,00 equivalente al 18% de la recaudación total del Equipo Comercial Comas; **6)** el Certificado Literal actualizado emitido por la SUNARP del indicado inmueble, indica que el inmueble ya no es de propiedad del Sr. Alipio Hernán Vera Llerena y del Sr. Cesar Augusto Vera Ortiz, sino que, está a nombre de la Sra. Elizabeth Graciela Huamaní Ríos y el Sr. César Augusto Vera Ortiz; **7)** los Informes de Indagación de Mercado Nos. 272-2020-EGAB y N° 001-2021-EGAb, determinó el valor estimado para el referido servicio en S/136 800,00 (Ciento treinta seis mil ochocientos con 00/100 Soles) incluidos impuestos de Ley, señala que la variación de la propiedad del referido local no altera el monto ni las condiciones establecidas; **8)** el Equipo Contrataciones, entre otros, señala que el citado servicio se enmarca en el supuesto contenido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal j) del artículo 100° del Reglamento, referido a la Contratación Directa por la causal de Adquisición y Arrendamiento, y conforme el numeral 101.2 del artículo 101° del citado Reglamento, la Contratación Directa se aprueba mediante Acuerdo de Directorio en el caso de empresas del Estado, facultad que es indelegable; **9)** el Equipo Presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación y previsión presupuestal; y se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 con el número de referencia 311; con la conformidad de la Gerencia Comercial, Gerencia de Logística y Servicios, Gerencia de Finanzas y Gerencia de Asuntos Legales y Regulación; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- 1°** Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Inmueble para la Agencia San Martín de Porres", del local de 134 metros cuadrados, ubicado en la Av. Perú N° 1362, distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, al haber configurado la causal establecida en el literal j) del Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal j) del Art. 100° de su Reglamento (arrendamiento de bienes).
- 2°** Tomar conocimiento de la propuesta efectuada por la Gerencia General, a través de la Gerencia Comercial, conforme al Resumen Ejecutivo N° 001-2021-GC, de la contratación directa del "Servicio de Alquiler de Inmueble para la Agencia San Martín de Porres", del local de 134 metros cuadrados ubicado en la Av. Perú N° 1362, distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima por el monto de S/136 800,00 (Ciento treinta y seis mil ochocientos con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, por el plazo de treinta y seis (36) meses, financiado con recursos propios, con los propietarios señora Elizabeth Graciela Huamaní Ríos y señor César Augusto Vera Ortiz.
- 3°** Encargar a la Gerencia General, disponer que la Gerencia Comercial y la Gerencia de Logística y Servicios, en lo que les corresponda, realicen las acciones pertinentes que se deriven del presente acuerdo e informar de su cumplimiento.

ACUERDO N° 021-003-2021

APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL IV TRIMESTRE DE 2020

VISTOS: La Hoja de Elevación del 28 de enero de 2021 de la Gerencia General, Informe N° 003-2021-ECGe del 27.01.2021 del Equipo Contabilidad General, Informe N° 008-2021-GALR del 26 de enero de 2021 de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, y **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Finanzas solicitó la aprobación de los Estados Financieros al IV trimestre del 2020, preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables, informando que al 31 de diciembre de 2020, los activos de SEDAPAL alcanzaron los S/11,185 millones,